

San Andrés Isla, a los 18 días del mes de Marzo de 2020.

Señores

**SEI EXPRESS SAS,**  
**Att. ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS**  
Representante Legal  
Diagonal 42A No. 21-29  
Tel: 3185311417  
Correo Electrónico: coloryplotter@gmail.com  
Bogotá D.C.

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 041 de 2020**

**DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SMC 003 de 2020 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.**

**SILVIA MONTOYA DUFFIS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, actuando en calidad de Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP, nombrada mediante Acuerdo No. 019 del 03 de Julio de 2019 y Acta de Posesión del 05 de Julio de 2019, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, para representar a esta institución, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto de 1988, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente Comunicación, atendiendo la recomendación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (SECOPI II), sobre el cual se presentó una observación, COMUNICO LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por la persona jurídica **SEI EXPRESS SAS**, identificado con el NIT 900978529-6, representada legalmente por el Señor **ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.685.969 por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública SMC – 003 de 2020, y satisface los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

<b>OBJETO</b>	<b>"COMPRA DE KITS UNIVERSITARIOS PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - INFOTEP. CÓDIGO UNSPSC, 13101723, 44121715, 44121716, 43232503".</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>SEI EXPRESS SAS</b> NIT. 900978529-6
<b>REPRESENTANTE LEGAL (Persona Natural) y C.C.</b>	<b>ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS</b> C.C No. 79.685.969

<b>DOMICILIO Y TELEFONO CORREO ELECTRÓNICO</b>	Diagonal 42A No. 21-29 Bogotá D.C. Tel: 3185311417 Correo Electrónico: colorplotter@gmail.com
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</b>	<b>9820 de fecha 02 de marzo de 2020</b> , con cargo a la DEPENDENCIA: 001 Unidad Académica. Posición Catálogo de Gastos: A-03-03-04-001 Transferencias Bienestar Universitario (Ley 30 de 1992) emitido por el Jefe de Presupuesto del INFOTEP e incluidos en el Plan de Adquisiciones de la Entidad, aprobado mediante Resolución No. 011 del 24 de enero de 2020, modificado mediante Resolución 023 del 10 de Febrero de 2020.
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	Diez Millones Ochocientos Mil Pesos (\$ 10.800.000) M/cte.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, esto es, una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías.
<b>SUPERVISIÓN</b>	La supervisión del contrato la ejercerá la ejercerá la Profesional Universitario con funciones de Bienestar del Infotep o por quien designe la Rectora y deberá:  <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.</li> <li>b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social.</li> <li>c. efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.</li> <li>d. seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.</li> </ul>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: El valor total (100%) contra entrega de los bienes objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en el estudio previo y en la Invitación Pública el cual forma parte del contrato; lo anterior una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	El CONTRATISTA se obliga para con el INFOTEP a lo siguiente:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministrar con calidad y de manera oportuna los elementos nuevos y originales, en las dependencias donde funciona el INFOTEP.</li> <li>• Cumplir con las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y el contrato.</li> <li>• Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.</li><li>• Los elementos deben estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros, durante el transporte o almacenamiento no siendo esta responsabilidad del INFOTEP.</li><li>• Las especificaciones técnicas se determinan teniendo en cuenta satisfacer la necesidad con excelencia en términos de calidad, tecnología y personal idóneo basados en una cultura orientada al mejoramiento continuo en la gestión y desempeño de los procesos del SGC (Sistema de garantía de calidad) y cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios.</li><li>• Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos hasta el sitio de entrega especificado por la entidad.</li><li>• El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso que se detecte algún elemento defectuoso, los mismos deberán reemplazarse sin costo alguno.</li><li>• Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios sin ningún costo.</li><li>• Las cantidades de elementos requeridos por la entidad se ceñirán de manera estricta a lo establecido en la ficha técnica y a lo contenido en el cuadro del ofrecimiento económico. Sin embargo, en caso de requerirse un elemento que no se encuentre señalado en la ficha técnica el precio será acordado, previamente al pedido, entre el contratista y el supervisor del contrato de acuerdo a los precios cotizados en el mercado.</li><li>• Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.</li><li>• Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.</li><li>• Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.</li><li>• Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.</li><li>• Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.</li><li>• Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.</li><li>• Garantizar la calidad del servicio ofertado al Infotep.</li><li>• Adicionalmente, la garantía de los productos ofrecidos debe permitir que estos mantengan su calidad e idoneidad durante su almacenamiento y consumo total. El período de garantía, es el tiempo durante el cual el Instituto verifica que los elementos objeto del contrato se encuentren de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. La garantía amparará los elementos cotizados en condiciones normales de almacenamiento y operación.</li></ul>
--	--

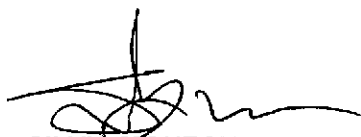
El contratista se obliga a entregar los bienes dentro del plazo establecido en la Invitación Pública de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Memoria USB con capacidad de 8 GB con logo de los 40 años de la institución estampado.	Unidad	243
2	Morrall en poliéster resistente, completamente forrada en su interior del color correspondiente a los manejados en la imagen institucional de INFOTEP, con logo de los 40 años bordado, compartimento principal con cierre en cremallera con doble slider para adaptar candado, cada costado con bolsillo porta botellas, la manija en lona y el espaldar como las correas deben ser acolchadas y ajustables, dimensiones 33x44x13.5, Capacidad 19.6 lt, peso 911 gr.	Unidad	243
3	Bolígrafo, tinta color negro, retráctil, medida: 13.5 cm área de marca: 2.5 cm, con logo de los 40 años de la institución.	Unidad	243
4	Termo plástico con medida 64x78x56 cm, peso 18.25 kgs, de color y logo de los 40 años según el manual visual institucional.	Unidad	243
5	Corrector ortográfico líquido, con punta metálica, con logo institucional de los 40 años.	Unidad	243
6	Libreta argollada doble O, pasta dura, 80 hojas blancas, medidas 22x15 cm, con logo de los 40 años en la parte frontal y el logo institucional en el posterior.	Unidad	243
<b>GARANTÍA ÚNICA.</b>	<p>Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad contratante, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cumplimiento de las obligaciones del contrato</b>, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.</li> <li>• <b>Calidad del bien</b>: La garantía de buena calidad del bien debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.</li> </ul>		
<b>INDEMNIDAD</b>	El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato		
<b>CESION</b>	El contratista no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP		

<b>MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:</b>	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
<b>PUBLICACIONES</b>	El presente documento se publica en el SECOP II de conformidad con la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Los elementos se deberán entregar en San Andrés Isla, Avenida Colombia Saria Bay Edificio INFOTEP

**NOTA:** Los estudios previos, la oferta técnica y económica y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

Dado en San Andrés Isla, a los 18 días del mes de Marzo de 2020.

Cordialmente,



**SILVIA MONTOYA DUFFIS**  
Rectora

Elaboró: Natasia Mow --Abogada Contratista  
Revisó: María Claudia Bracho-Vicerrectora Administrativa y Financiera